



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2023-MPH

Huaral, 08 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: El informe N° 158-2023-MPH/GPPR/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 270-2023-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 338-2023-MPH-GJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 2154-2023-GM, respecto a la aprobación de Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huaral de la Programación Multianual 2025 - 2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del desarrollo local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252-MEF se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de proyectos de inversión, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus respectivos Anexos y Formatos, donde se establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del SNPMGI, además los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, disponiendo en el artículo 13 que los Criterios de Priorización tienen como objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones. Según el inc. 7 del mismo artículo 13 estos criterios de priorización en los Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados en el portal institucional según los plazos establecidos por el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, a través del informe N° 158-2023-MPH/GPPR/OPMI de fecha 04 de septiembre 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en su calidad de Responsable de la OPMI presentó los criterios de priorización de las inversiones de la Municipalidad Provincial de Huaral de la programación multianual de inversiones 2025-2027, elaborado en base a los lineamientos vigentes.

Que, mediante Informe N° 270-2023-MPH/GPPR, de fecha 04 de septiembre 2023 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión respecto a la aprobación de los Criterios de Priorización de las inversiones de la Municipalidad Provincial de Huaral para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, de conformidad a las disposiciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, tomando en consideración que los criterios de priorización se elaboran con base en el diagnóstico de brechas, se tiene en cuenta la priorización de funciones en el registro del Módulo de Programación Multianual de Inversiones (PMI) dentro de los plazos establecidos.

Que a través del Informe N° 338-2023-MPH-GJ de fecha 06 de septiembre 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar mediante acto resolutivo los CRITERIOS DE PRIORIZACION DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL 2025-2027, cuyo objeto es establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Conforme a lo señalado, es necesario aprobar los criterios de priorización de inversiones en la Municipalidad Provincial de Huaral, acorde a la normativa vigente como parte de las fases de Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, ello en conformidad con el cronograma del Anexo 6 de los plazos para la fase de Programación Multianual de inversiones, correspondiendo al Alcalde como Órgano Resolutivo (OR) de esta corporación municipal.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mpihuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de la Unidad, Paz y desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2023-MPH

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Diagnostico de Brechas de la Municipalidad Provincial de Huaral, la cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los Criterios de Priorización de la Municipalidad Provincial de Huaral de la Programación Multianual 2025 – 2027, para establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones de la Municipalidad Provincial de Huaral, la cual figura como anexo integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y sus anexos en la página Web de esta Corporación Edil (www.munihuara.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE



GOBIERNO Y PROGRESO